



ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES DOS DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN SUS INSTALACIONES EN PINARES DE CURRIDABAT.

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros  
Dra. Graciela Meza Sierra  
Licda. Sharon Murillo Mora  
Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias  
M.Ps. María Elena Murillo Echeverría

Presidencia  
Vicepresidencia  
Vocalía I  
Secretaría  
Fiscalía

#### **Ausencias Justificadas:**

Licda. Miriam Méndez Montero  
Lic. Javier Rojas

Vocalía II  
Tesorero

#### **Asisten:**

Licda. Claribet Morera Brenes  
Lic. Alejandro Delgado Faith

Directora  
Asesor Legal

#### **Responsable de acta:**

Milena Pérez Ramírez

#### **ARTÍCULO I**

Comprobación Quórum

#### **ARTÍCULO II**

##### **Aprobación de la agenda**

Se toma nota. Se aprueba la agenda.

Ingresa la Licda. Claribet Morera, al ser las 15:42 minutos.

#### **ARTÍCULO III**

##### **Lectura y aprobación del acta anterior**

El Máster Oscar Valverde, somete a aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-08-2019, celebrada el lunes 19 de agosto de 2019.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-782-2019:**

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N° 16-08-2019.

Ingresa la MPs. María Elena Murillo, al ser las 15:52 minutos.



#### **ARTÍCULO IV**

##### **Audiencia**

El MSc. Marco Ramírez, Coordinador de la Oficina de Comunicación se refiere a las Campañas tanto de Cultura de Paz, que está en proceso de desarrollo, como la Campaña Contra el Bullying que finalizó en fecha 15 de junio. La Junta Directiva toma nota del análisis, propuestas, recomendaciones y aprendizajes en el desarrollo de las campañas, además de agradecerle la labor desarrollada por la Oficina de Comunicación, la cual ha generado tanto éxito en la gestión de estas y otras campañas y acuerda lo siguiente:

##### **ACUERDO: JD. CPPCR-783-2019:**

A) Avalar la propuesta general de la Campaña Cultura de Paz y brindar tiempo a los Miembros de Junta Directiva para enviar observaciones a los mensajes claves propuestos sobre cada uno de los entornos de vivencia de cultura de paz, a más tardar este miércoles 04 de setiembre, las cuales se deben remitir a la Oficina de Comunicaciones, con el fin de que se incorporen dentro de los textos finales de los mensajes.

B) Instruir a la Oficina de Comunicación para que, aprovechando las lecciones aprendidas y las experiencias desarrolladas en las campañas que este Colegio ha gestionado, se construya un procedimiento que estructure claramente, los procesos de gestión de campaña, en la perspectiva de los actores involucrados, las responsabilidades, los momentos del proceso, las lógicas de aval, construcción técnica, entre otros aspectos de interés.

##### **Proyecto de Marca**

La señorita Ana Yancy Díaz en conjunto con el señor Marco Ramírez, funcionarios de la Oficina de Comunicación, proceden a presentar a los Miembros de Junta Directiva algunas propuestas de logotipos del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Los Señores Directores les solicitan se hagan ciertos ajustes y se presenten de nuevo a Junta Directiva en la siguiente sesión de JD para el aval respectivo antes de compartirlo al gremio para su consulta y definición final.

#### **ARTÍCULO V**

##### **Informe de Comisiones**

Se toma nota de los informes de Comisiones que fueron resumidos por algunos Miembros de Junta Directiva, los cuales se anexan a esta acta.



## **ARTÍCULO VI**

### **Correspondencia Externa**

**1. Correo recibido el 19 de agosto de Máster Rocío Jiménez Mora, Hospital Nacional Psiquiátrico.** Asunto: Respuesta a oficio CPPCR-JD- 209-2019.

Se toma nota.

**2. Correo recibido el 20 de agosto de Dra. Carolina Montoya, Hospital Roberto Chacón.** Asunto: Respuesta a oficio CPPCR-JD- 206-2019.

Se toma nota.

**3. Correo recibido el 26 de agosto de Sra. Emma Lizano, Colegio de Periodistas.** Asunto: Envían oficio JD-OF-414-19 sobre fallo que emitió la Sala Constitucional el 09 de agosto sobre que el título universitario no es necesario para ejercer periodismo, solicitan se analicen implicaciones y se levante la voz en cualquier medio de comunicación.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-784-2019:**

Se conoce nota JD-OF-414-19, suscrita por la señora Emma Lizano Tracy, en su condición de Presidenta del Colegio de Periodistas de Costa Rica, en la que manifiesta la preocupación por los fallos 2019-15038 y 2019-15039 emitidos por la Sala Constitucional. Al respecto las y los señores Directores manifiestan su preocupación y acuerdan manifestar su solidaridad con la situación que atraviesa el Colegio de Periodistas de Costa Rica, no obstante, en vista de que, a la fecha no se conoce el texto integral de los fallos mencionados, se acuerda hacer una atenta solicitud a la señora Lizano Tracy, para que facilite a esta Junta Directiva, cuando le sea posible, el texto completo de las sentencias para, con vista de ellas, determinar la posición asumir por el órgano colegiado.

**4. Correo recibido el 26 de agosto de Sr. Daniel Fernández F., Docente Escuela Psicología UNA.** Asunto: Envía oficio solicitando para que un subgrupo de estudiantes pueda desarrollar algunas actividades en el Colegio.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-785-2019:**

A) Acoger la solicitud del señor Fernández para que un subgrupo de estudiantes (no más de tres) del Curso Salud Colectiva de la Carrera de Psicología de la UNA, realicen un acercamiento al CPPCR como parte de sus tareas académicas y en apoyo a alguna de las necesidades actuales del Colegio en su eje de responsabilidad social.

B) Instruir a la señora Marianela Monge, para que sea quien opere como punto focal del Colegio en esta iniciativa, supervise y oriente a las personas estudiantes en el desarrollo de su tarea.

C) Responder al Señor Fernández mediante oficio que esta Junta Directiva ha aceptado su solicitud y que deben comunicarse con Oficina Servicio al Colegiado para coordinar lo que corresponda.



**5. Correo recibido el 29 de agosto, de Sr. Luis Ángel Piedra.** Asunto: Realiza consulta sobre las personas que conforman el grupo de análisis para el posicionamiento del Colegio frente a la PNL.

**ACUERDO: JD. CPPCR-786-2019:**

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la JD del CPPCR.

En relación con su solicitud, nos permitimos indicarle que preocupados por la oferta creciente e ilimitada de la PNL como una técnica que se vende como la panacea, que puede ser utilizada para abordar cualquier tema o situación de las personas y por cualquier persona que haya realizado incluso un solo curso de formación en la misma, la Junta Directiva de este Colegio Profesional decidió establecer un posicionamiento que, dejara claro que a pesar de lo que se diga publicitariamente, no puede ser utilizada para abordar temas de salud mental y menos aún, si esta es utilizada por una persona que no ha recibido una formación en salud mental (particularmente en Psicología) a la vez que esté habilitada para ejercer la ciencia psicológica, este órgano colegiado conformó una comisión que recomendará a la Junta Directiva una posición, basada en el análisis de la información existente. Además se le solicitó a la Asesora Técnica del Colegio Profesional, contribuir a alimentar el documento preliminar que permitiera al Colegio establecer una posición.

El posicionamiento no debe ser entendido como el aval técnico-científico de la PNL como un modelo psicoterapéutico. De hecho, en el documento se plantean las posiciones encontradas que hay en torno a la técnica y no pretende esta Junta Directiva establecer una posición de validación de una técnica sin el sustento y la discusión científica adecuada.

El posicionamiento emitido por este órgano señalaba como puntos de partida, los siguientes.

1) Que la técnica no puede ser utilizada por personas no formadas en Psicología para atender asuntos de salud mental: esto nos permite establecer un límite claro a quienes ofertan esta técnica en el mercado y de este modo fundamentar la investigación y acusación ante Ministerio Público de aquellas personas que detrás de su capacitación en esta técnica realizan un ejercicio ilegal de nuestra profesión y ponen en peligro la salud mental de las personas.

2. Que la técnica, aunque inspirada o basada en modelos y conceptos psicológicos de distintas tradiciones y aun siendo utilizada por personas profesionales en Psicología, debe basarse en un adecuado diagnóstico, ser informada a las personas usuarias y ser utilizada en el contexto de un proceso psicoterapéutico y no como una técnica única: esto nos permite regular y fiscalizar a quienes la utilizan en su práctica en estricto apego a lo que plantea nuestro código de ética y deontológico.

Al observar las reacciones, las diversas opiniones y preocupaciones de las personas profesionales en Psicología que surgieron ante la publicación del posicionamiento sobre la Programación Neurolingüística (PNL), nos dimos cuenta que el espíritu de nuestra acción, aunque bien intencionado y orientado a la regulación y la fijación de límites a prácticas intrusivas y de ejercicio ilegal de la profesión, no fue bien expresado por nosotros en el comunicado (responsabilidad absoluta de la Junta Directiva) y por tanto, no fue comprendido como se pretendía. A la vez que ha dado pie a la interpretación de que estamos validando la utilización de dicha técnica dentro de la Psicología.

Por tanto, esta Junta Directiva, consciente de los impactos que nuestras decisiones tienen en el desarrollo y dignificación de nuestra disciplina, retiró el posicionamiento y manifestó públicamente



que estaría, en pleno, el lunes 02 de setiembre, realizando una nueva revisión del pronunciamiento a fin de validar sus opiniones y/o preocupaciones para brindar una postura ante este tema.

Al realizar el análisis, hemos decidido publicar un nuevo pronunciamiento limitado a la indicación que refiere que los asuntos de Salud mental sólo pueden ser abordados por profesionales en Psicología y no por otras personas, aunque afirmen estar capacitadas en técnicas basadas en la psicología como lo hacen algunas personas que se capacitan en la PNL.

En cuanto al uso de la técnica entre profesionales en psicología, estaremos conformando una nueva comisión amplia que estudie con profundidad el tema y remita a este órgano la propuesta de postura que el Colegio debe tomar frente a este asunto.

Interpretando que su misiva tiene el propósito de colaborar con la construcción de un posicionamiento más robusto y fundamentado, le invitamos a formar parte de la Comisión antes señalada. Agradeceremos nos indique si estaría dispuesto a participar en ella.

**6. Correo recibido el 29 de agosto, de Dra. Patricia Montero Vega, Jefe del Servicio de Psiquiatría y Psicología del Hospital México.** Asunto: Remiten oficio SPHM-0123-2019, en respuesta a oficio CPPCR-JD-206-2019.

Se toma nota.

**7. Correo recibido el 30 de agosto de Dra. Lilia Uribe, Hospital Nacional Psiquiátrico.** Asunto: Remiten oficio D.G.H.N.P.0672-2019, en respuesta a oficio CPPCR-JD-205-2019.

Se toma nota.

## ARTÍCULO VI

### Correspondencia Interna

**1. Correo recibido el 20 de agosto, de M.Sc. Ana Yency Araya, Comisión Adopciones.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-EIMSA-02-2019 sobre Análisis y observaciones al cartel.

Revisados y discutidos los criterios de análisis de la Comisión en torno a la única oferta recibida en el concurso de antecedentes para la elaboración de "Manuales orientativos de los procesos de: Evaluación de idoneidad mental para solicitantes de adopciones, y de Evaluación de idoneidad mental para laborar en centros de atención integral infantil públicos, privados y mixtos", se acuerda:

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-787-2019:**

A) Acoger la recomendación de la Comisión Evaluación de la Idoneidad Mental para Solicitantes de Adopción y respaldar la adjudicación del Cartel "Elaboración de los Manuales orientativos de los procesos de: Evaluación de idoneidad mental para solicitantes de adopciones, y el Manual orientativo del proceso de: Evaluación de idoneidad mental para laborar en centros de atención integral infantil públicos, privados y mixtos" a la señora Ana Cristina Vargas Agüero.

B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, a la brevedad posible y en conjunto con las personas Coordinadoras de las Comisiones involucradas en el proceso de consultoría, aclaren y negocien lo que corresponda con la oferente, de tal modo que quede claramente establecido en el contrato de servicios.



C) Delegar a Javier Rojas y Miriam Méndez, de la Junta Directiva para que den seguimiento al proceso de ejecución de los servicios correspondientes a esta consultoría, aunque, en términos técnicos, sean las comisiones las que hagan las observaciones y recomendaciones a Junta Directiva para que orienten el proceso y aseguren que los productos del mismo reúnan las características de calidad esperadas y, en términos contractuales, la responsabilidad del seguimiento compete a la Dirección Ejecutiva.

**2. Correo recibido el 21 de agosto, de Licda. Carmen Fernández, Servicio al Colegiado.** Asunto: Remite oficio CAP-038-2019 sobre solicitud de beca para Lic. Luis Diego Hernández Bonilla, Coordinador Psicología del Deporte al curso Intervención en Procesos Estratégicos. Costo ₡45,000,00

**ACUERDO: JD. CPPCR-788-2019:**

A) Aprobar la solicitud de beca por un monto de ₡ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil colones exactos) presentada por el Lic. Luis Diego Hernández Bonilla, Coordinador Psicología del Deporte para que asista a la capacitación: "Intervención en Procesos Estratégicos para el Cambio Organizacional", por desarrollarse los días 11, 18 y 25 de setiembre en el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

B) Comunicar a la Oficina de Capacitación que el monto de la inversión correspondiente a ₡ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil colones exactos) deben tomarlo de la partida presupuestaria de Capacitación a Comisiones.

C) Instruir a la señora Milena Pérez para que comunique el acuerdo al señor Hernández.

**3. Correo recibido el 21 de agosto, de Licda. Ana Cristina Monge, Fiscalía.** Asunto: Remiten correo sobre cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-584-2019 se indica que se ha realizado la reunión con la asistencia de los invitados: Presidencia del CPPCR, a la Fiscalía y a la Presidencia del Tribunal de Honor, para que junto con sus Asesores Legales.

Se toma nota.

**4. Correo recibido el 22 de agosto, de M.Ps. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica.** Asunto: Remite oficio CPPCR-SC-AT-47.08.2019 sobre situación de una Colegiada que participó en un concurso interno en el que se solicitaba que fuera Licenciada en una ciencia de la salud y fue rechazada al no considerarse la Psicología según CONARE de esta forma.

En relación con la nota enviada por la señora Mayra Rodríguez, Asesora Técnica, en la que le consulta a la Junta Directiva la fundamentación que podría responder a la consulta de una Colegiada que experimentó un rechazo en un concurso de antecedentes por no ser considerada la Psicología dentro de las Ciencias de la Salud, esta Junta Directiva le recuerda a la Asesora Técnica que efectivamente, la única norma que aplica para respaldar el hecho de que la Psicología se considera Ciencia de la Salud y por tanto una Ciencia Mixta (al ser también una Ciencia Social), según el artículo 40 de la Ley General de la Salud y por tanto es esta normativa la que debe prevalecer. No obstante, a partir del señalamiento en el que se indica que el rechazo fue fundamentado en la conceptualización del CONARE, instancia que considera la Psicología únicamente como Ciencia Social y no Ciencia de la Salud, esta Junta Directiva, acuerda:



**ACUERDO: JD. CPPCR-789-2019:**

Instruir al señor Oscar Valverde para que prepare un oficio al Consejo Nacional de Rectores, en el que se pueda argumentar y fundamentar por qué la Psicología es considerada una Ciencia Mixta, en tanto se considera Ciencia de la Salud a la vez que Ciencia Social, solicitando una modificación de su conceptualización.

**5. Correo recibido el 21 de agosto, de Licda. Ana Cristina Monge.** Asunto: Remiten correo sobre cierre de acuerdo JD.CPPCR-1484-2018.

Se toma nota.

**6. Oficio recibido el 22 de agosto, de Sra. Angelín Hangen, Oficina de Comisiones, Servicio al Colegiado.** Asunto: Remite correo sobre cambio de fecha para incorporación de octubre. Se propone realizar el martes 22 de octubre.

**ACUERDO: JD. CPPCR-790-2019**

A) Acoger la solicitud del Tribunal de Elecciones y la recomendación de la Oficina de Comisiones para trasladar la fecha del acto de incorporación programado inicialmente para el 01 de noviembre del 2019, para que sea realizado el martes 22 de octubre del 2019.

B) Instruir a la Oficina de Comisiones para que tome las acciones respectivas con tal de dar cumplimiento al acuerdo.

C) Delegar a los señores Oscar Valverde, Graciela Meza y María Elena Murillo de la Junta Directiva para asistir al acto de juramentación.

**7. Correo recibido el 23 de agosto, de M.Ps. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica.** Asunto: Remite oficio CPPCR-SC-AT-48.08.2019 sobre consulta de lo establecido en el Código de Ética en relación con la eliminación del artículo sobre atención a colegas o sus parientes en primer grado, es válido cobrar honorarios inferiores. Consulta si esa posibilidad queda anulada? La AT, requiere saber la posición de la JD?

**ACUERDO: JD. CPPCR-791-2019**

La normativa o el cambio en el Código de Ética del Colegio no derogó bajo ningún supuesto el Acuerdo de Junta Directiva 13-17-56-2006 que a la letra dispone: "no cobrar las consultas entre psicólogos y si es a un familiar directo, conyugue, padre, madre, hijos e hijas, se cobrará únicamente el 25% de la tarifa profesional vigente". Este acuerdo tiene plena vigencia y encuentra sustento en lo previsto por el artículo 50 del Código de Ética y Deontológico que establece que las relaciones entre profesionales se basarán en la solidaridad profesional y con su correlativo del artículo 60 que establece que el profesional puede en casos muy calificados o en casos de solidaridad humana, cobrar tarifas inferiores a las establecidas.

En conclusión esta Junta Directiva, no considera que exista una violación a la normativa ética que en cuanto al cobro de honorarios establece el Código de Ética y Deontológico vigente, el que a los familiares que se citan en el acuerdo señalado se les cobre una tarifa diferenciada.

B-Comunicar a Mayra Rodríguez el acuerdo anterior para lo que corresponda.



**8. Correo recibido el 23 de agosto, de Licda. Ana Cristina Monge.** Asunto: Remiten correo sobre cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-670-2019. Fiscalía remitió a la M.Ps. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica, la información solicitada.

Se toma nota.

**9. Correo recibido el 23 de agosto, de Licda. Ana Cristina Monge.** Asunto: Remiten correo sobre cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-656-2019. Fiscalía realizará las acciones pertinentes entorno a este caso.

Se toma nota.

**10. Correo recibido el 26 de agosto, de Licda. Ana Cristina Monge.** Asunto: Remiten correo sobre cumplimiento de acuerdo JD.CPPCR-708-2019. Fiscalía en fecha 23/08/2019, remite correo a la Licda Miriam Méndez con el fin de que se presente a conocer el caso.

Se toma nota.

**11. Correo recibido el 26 de agosto, de M.Sc. Ana Yency Araya, Comisión CAI.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-EIMCAI-05-2019 sobre consideraciones de la única oferta a la licitación para la elaboración de los Manuales de Centros de Cuido y de Adopciones.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-792-2019**

Revisados y discutidos los criterios de análisis de la Comisión en torno a la única oferta recibida en el concurso de antecedentes para la elaboración de "Manuales orientativos de los procesos de: Evaluación de idoneidad mental para solicitantes de adopciones, y el Manual orientativo del proceso de: Evaluación de idoneidad mental para laborar en centros de atención integral infantil públicos, privados y mixtos", se acuerda:

A) Acoger la recomendación de la Comisión de Evaluación de la Idoneidad Mental para personas que laboran en Centros de Atención Infantil y respaldar la adjudicación del Cartel "Elaboración de los Manuales orientativos de los procesos de: Evaluación de idoneidad mental para solicitantes de adopciones, y el Manual orientativo del proceso de: Evaluación de idoneidad mental para laborar en centros de atención integral infantil públicos, privados y mixtos" a la señora Ana Cristina Vargas Agüero.

B) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, a la brevedad posible y en conjunto con las personas Coordinadoras de las Comisiones involucradas en el proceso de consultoría, aclaren y negocien lo que corresponda con la oferente, de tal modo que quede claramente establecido en el contrato de servicios.

C) Delegar a Javier Rojas y Miriam Méndez, de la Junta Directiva para que den seguimiento al proceso de ejecución de los servicios correspondientes a esta consultoría, aunque, en términos técnicos, sean las comisiones las que hagan las observaciones y recomendaciones a Junta Directiva para que orienten el proceso y aseguren que los productos del mismo reúnan las características de calidad esperadas y, en términos contractuales, la responsabilidad del seguimiento compete a la Dirección Ejecutiva.

**12. Correo recibido el 27 de agosto, de Licda. Marianela Monge, Coordinadora, Oficina Servicio al Colegiado.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-SC-12-2019 sobre casos que han llegado



buscando ayuda de las personas profesionales que integran el servicio de voluntariado para el abordaje de conductas suicidas.

**ACUERDO: JD. CPPCR-793-2019**

A) Tomar nota y agradecer a la Licda. Marianela Monge, por el reporte emitido sobre casos que han llegado buscando ayuda de las personas profesionales que integran el servicio de voluntariado para el abordaje de conductas suicidas.

B) Solicitar a la señora Monge, se sirva diseñar un formato de reporte que esté más vinculado a estadísticas de salud, que permitan monitorear algunas variables que resultan de interés para cualquier efecto, sin poner en riesgo la identidad y la confidencialidad de las personas que son atendidas, cobijados por el Código de Ética y Deontológico.

**13. Correo recibido el 27 de agosto, de Lic. Arnoldo Valle Redondo, Coordinador Comité Consultivo.** Asunto: Remiten oficio sobre respuesta del Comité Consultivo a solicitud de la Junta Directiva para responder al Ministerio de Justicia respecto de las labores que realiza una persona profesional en el ámbito de la Psicología Forense.

**ACUERDO: JD. CPPCR-794-2019**

A) Acoger y agradecer al Comité Consultivo el trabajo serio y riguroso desarrollado en cumplimiento a la solicitud hecha por esta Junta Directiva mediante Acuerdo: JD. CPPCR-704-2019, en cuanto a señalar lo que podrían ser las funciones, competencias y tareas específicas particulares que un Psicólogo (a) Forense, estaría haciendo en ese campo de acción de la Psicología”.

B) Trasladar a la señora Kennly Garza Sánchez, este documento indicando que, como complemento a la respuesta que este órgano colegiado le había hecho llegar con el número de oficio CPPCR-JD-239-2019 y en fecha 02, de setiembre de 2019, ante sus interrogantes sobre el perfil de una persona profesional en Psicología con especialidad en Psicología Forense, esta Junta Directiva avala el criterio de la Comisión Consultiva.

**14. Correo recibido el 28 de agosto, de MSc. Marco Ramírez, Coordinador Oficina Comunicación.** Asunto: Remite oficio COM-026-2019 sobre resultados de la Campaña "Una canción que no te anima".

**ACUERDO: JD. CPPCR-795-2019**

A) Dar por recibidos y conocidos los resultados de la Campaña "Una canción que no te anima", entre los que se destaca que mientras la inversión en la misma fue de aproximadamente 295.000 colones, el retorno de la inversión mediante Publicity fue de aproximadamente 60.000.000 de colones, lo que significa que de haber tenido que pagar todos los productos, servicios y espacios involucrados en la campaña para tener los resultados alcanzados, se debieron haber invertido esa suma.

B) Reconocer y agradecer la contribución y apoyo invaluable tanto del Canta-autor Ricardo "Tato" Quesada, de la Agencia Havas-Tribu, como de la Agencia Zona de Prensa Comunicaciones por su contribución desinteresada en el desarrollo de acciones de comunicación y educación orientadas a promover el cuidado de la salud mental en la población nacional y el rol de las personas profesionales en Psicología.



C) Reconocer el excelente trabajo desarrollado por Marco Ramírez Navarro y Ana Yancy Díaz Vargas en la coordinación e implementación de la Campaña, así como la labor de seguimiento y coordinación realizado por la señora Miriam Méndez como delegada de la JD para esta iniciativa.

D) Instruir a la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Comunicación para que hagan una recomendación a la Junta Directiva para desarrollar una manera mediante la cual podría hacerse un reconocimiento público y simbólico a estos actores sociales y a otros que han venido contribuyendo y contribuyen con la misión de responsabilidad social del Colegio en la promoción de la salud mental y el cuidado de la misma.

E) Delegar al señor Oscar Valverde para que, con el apoyo de la Oficina de Comunicación, envíe un oficio de agradecimiento a los tres actores señalados y a las personas colegiadas que apoyaron en los diferentes espacios de entrevista en medios de comunicación.

**15. Correo recibido el 29 de agosto, de MSc. Alfonso Villalobos, Director Revista.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-RCPs-2388-19 sobre propuesta para visitar Dr. Andrés Pérez para actividades académicas en Costa Rica.

**ACUERDO: JD. CPPCR-796-2019**

A) Agradecer y acoger la iniciativa de la RCPs para traer al país al Dr. Andrés Pérez con el objeto de desarrollar actividades académicas en el marco de la Semana Nacional de Psicología de Costa Rica.

B) Aprobar que los costos de boletos aéreos y hospedaje del señor Pérez sean cubiertos con el presupuesto de la RCPs asignado a su Plan de Trabajo del año 2019. Solicitar se revisen desde la perspectiva de suficiencia, la cantidad de días que se requeriría cubrir para que se cumplan los objetivos de su visita.

C) Instruir al Editor de la RCPs, a la Dirección Ejecutiva y a la Coordinadora de la Oficina de Capacitaciones, para que realicen las acciones necesarias para viabilizar la iniciativa e incluir los espacios del señor Pérez en el Programa de la Semana Nacional de Psicología 2019.

D) Informar a esta Junta Directiva los avances en la implementación de la iniciativa de intercambio.

**16. Correo recibido el 29 de agosto, de MSc. Alfonso Villalobos, Director Revista.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-RCPs-2389-19 sobre consulta tema de plagio en publicación de artículos y sus implicaciones para la Revista Costarricense de Psicología.

**ACUERDO: JD. CPPCR-797-2019**

A) Solicitar al Asesor Legal de la Junta Directiva, el señor Alejandro Delgado, estudie las consultas realizadas por la RCPs y la documentación referida con el objeto de proponer los ajustes necesarios a los procedimientos, acciones, normativas de la RCPs para que estos sean coherentes con la legislación nacional vigente asociada y el Código de Ética y Deontológico del CPPCR .

B) Comunicar a la RCPs y a su Consejo Editorial, que sus consultas estarán siendo analizadas y respondidas con el apoyo del Asesor Legal de la Junta Directiva a más tardar en la próxima sesión ordinaria.

**17. Correo recibido el 29 de agosto, de MSc. Alfonso Villalobos, Director Revista.** Asunto Remiten oficio CPPCR-RCPs-2390-19 sobre la posibilidad de contratar los servicios de la plataforma de detección de plagio Ithenticate.



**ACUERDO: JD. CPPCR-798-2019**

Solicitar una nueva nota al señor Villalobos sobre la plataforma de detección de plagio Ithenticate, donde se aclare de mejor forma el análisis comparativo entre las dos plataformas (la que está en uso y la que se propone usar) en términos fundamentalmente de costos, con el fin de tener claridad cual inversión nueva tendría que hacer este Colegio Profesional y valorar la posibilidad y el provecho para la Organización.

**18. Correo recibido el 29 de agosto, de Licda. Carmen Fernández, Servicio al Colegiado.**  
Asunto: Remiten oficio CPPCR-OC-58-19 sobre registro único de posgrados, reactivaciones, Charla de JD en taller de ética.

**Registro único de posgrados**

**ACUERDO: JD. CPPCR-799(A)-2019:**

A) Se aprueba la solicitud de registro de Posgrado del Colegiado, Milton Jesús Rosales Arce, título Licenciatura en Psicología, Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales.

B) Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.

**Reactivaciones**

**ACUERDO: JD. CPPCR-799-(B)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María Irene Angulo Molina, código 4908, cédula 1-1099-0477.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-799-(C)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Yenory Sánchez Jiménez, código 4736, cédula 7-0083-0013.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-799-(D)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María Irene Angulo Molina, código 4908, cédula 1-1099-0477.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-799-(E)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Arianne García González, código 9486, cédula 1-1445-0308.



B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-799-(F)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Grace Fallas Delgado, código 1924, cédula 1-0933-0101.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**ACUERDO: JD. CPPCR-799-(G)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Cindy Delgado Hidalgo, código 6147, cédula 1-1284-0298.

B) Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**19. Correo recibido el 29 de agosto, de M.Ps. Mayra Rodríguez, Asesora Técnica.** Asunto: Remite correo sobre algunas apreciaciones de la Asesoría Técnica, relacionadas con PNL a raíz del pronunciamiento publicado en la web.

**ACUERDO: JD. CPPCR-800-2019**

Tomar nota y agradecer a la señora Rodríguez sus apreciaciones, reflexiones y recomendaciones, las cuales serán analizadas al revisar de nuevo la situación acaecida en torno al posicionamiento y tomar las decisiones respectivas en ese respecto.

**20. Correo recibido el 29 de agosto, de MSc. Alfonso Villalobos, Director Revista.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-RCPs-2391-19 sobre informe de labores agosto 2019.

Se toma nota.

**21. Correo recibido el 29 de agosto, de Licda. Ana Cristina Monge.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-F-1049-2019 sobre Retiro temporal, Ampliación retiro temporal, Miembro ausente, Renuncia

**Retiro temporal**

**ACUERDO: JD. CPPCR-801-(A)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Xinia Carolina Campos Porras, cédula de identidad, 113450227, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.



B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta

**ACUERDO: JD. CPPCR-801-(B)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Nathaly Rivera Gamboa, cédula de identidad 112650971, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta

**ACUERDO: JD. CPPCR-801-(C)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Andrea González Madrigal, cédula de identidad, 115760763, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta



**ACUERDO: JD. CPPCR-801-(D)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Nathalie Cordero Montero, cédula de identidad, 114260973 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta

**Ampliación de Retiro temporal**

**ACUERDO: JD. CPPCR-801-(E)-2019:**

A) Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Paola Marcela Segura Bejarano, cédula de identidad, 110530877 con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.

B) Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

C) Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.

D) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**Miembro Ausente**

**ACUERDO: JD.CPPCR-801-(F)-2019**

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Lucía Rodríguez Valverde, Código 11331, cédula 115650846 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos



administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-801-(G)-2019**

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Rebeca Solórzano Aguilar, Código 4828, cédula 112380408 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

**ACUERDO: JD.CPPCR-801-(H)-2019**

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. María Pía Soto Achú, Código 411491, cédula 801270129 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

**Renuncia**

**ACUERDO: JD. CPPCR-801-(I)-2019**

A) Aprobar la solicitud de renuncia del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 24 inciso i de la Ley Orgánica 6144, al Lic, Manuel Salazar Gámez código 3089, cédula 105620270, con la advertencia que a partir del presente acuerdo, no podrá ejercer la profesión de psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio, en ninguna de las áreas de su conocimiento de manera pública ni privada.



B) Se le advierte que en caso de que desee volver a ejercer la profesión deberá de cumplir con todos los requisitos para la incorporación al Colegio Profesional cumpliendo con los requisitos vigentes al momento en que solicite la incorporación.

C) Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

### **Miembro Pensionado**

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-801-(J)-2019:**

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Mayra Villalobos González, Código 4187, cédula 700650335, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-801-(K)-2019:**

A) Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Laura Camacho Quirós, Código 415231, cédula 302900317, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.

B) Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

**22. Correo recibido el 29 de agosto, de Comisión Especializada para el estudio a fondo de la afectación de niños, niñas y adolescentes, en situaciones de conflicto familiares.** Asunto: Remiten pronunciamiento para aprobación de JD sobre protección integral y especial de niños, niñas y adolescentes, ante situaciones de conflicto familiares.

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-802-2019**

A) Agradecer y acoger la propuesta de pronunciamiento de la Comisión Especializada para el Estudio a Fondo de la Afectación de Niños, Niñas y Adolescentes en Situaciones de Conflictos Familiares.

B) Delegar a la señora Graciela Meza la edición del Pronunciamiento para su posterior publicación.

C) Instruir a la Oficina de Comunicación para que el pronunciamiento sea publicado según estime conveniente.

D) Solicitar a la Comisión que remita a esta Junta Directiva el plan de trabajo, una vez concluido este trabajo delegado por Asamblea.

**23. Correo recibido el 30 de agosto, de Licda. Carmen Fernández, Servicio al Colegiado.** Asunto: Remiten oficio CPPCR-OC-61-19 sobre 38 incorporandos.



**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (A)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez Zúñiga Rosalina, documento de identidad número 4-0182-0102, Código 11592, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (B)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Galicia Peralta Sayra Albertina, documento de identidad número 132000200102, Código 11593, graduada de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (C)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Celada Ramón Carolina, documento de identidad número 1-1386-0987, Código 11595, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (D)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Seiguer Agustina, documento de identidad número 103200259309, Código 11596, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (E)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Zumbado Molina Melanie, documento de identidad número 2-0751-0058, Código 11602, graduada de Licenciatura por Universidad Adventista de Centro América

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (F)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Garcés Rodríguez Mahé, documento de identidad número 1-1139-0877, Código 11613, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (G)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gutiérrez Espinoza Sharon María, documento de identidad número 1-1623-0534, Código 11620, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (H)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gómez Cáceres Laura Amanda, documento de identidad número N412252, Código 11621, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (I)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Solís Montoya Susana María, documento de identidad número 1-1462-0998, Código 11622, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (J)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Aguilar Zúñiga Katherine, documento de identidad número 1-1137-0412, Código 11623, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (K)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chavarría Montero Emmanuel, documento de identidad número 4-0209-0424, Código 11624, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (L)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Angulo Sánchez Karla Marcela, documento de identidad número 6-0325-0589, Código 11625, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (M)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Muñoz Chacón Alexa María, documento de identidad número 2-0722-0895, Código 11626, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (N)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Solano Camacho Mario Daniel, documento de identidad número 1-1073-0899, Código 11627, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (Ñ)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Castro Arias Karla Vanessa, documento de identidad número 1-1593-0764, Código 11628, graduada de Licenciatura por Universidad Latina

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (O)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Hernández Chaves Caleb, documento de identidad número 1-0756-0659, Código 11629, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (P)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vega Gómez Sandra Lorena, documento de identidad número 5-0316-0334, Código 11630, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (Q)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Alfaro Fallas María Fernanda, documento de identidad número 1-1453-0753, Código 11631, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (R)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Delgadillo Izaguirre Sara del Pilar, documento de identidad número 1-1331-0199, Código 11632, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (S)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Guzmán Calvo Cristina María, documento de identidad número 1-0773-0886, Código 11633, graduada de Licenciatura por Universidad Católica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (T)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Calvo Gutiérrez Geovanna Lorena, documento de identidad número 1-1639-0505, Código 11634, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (U)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Salazar Solano Paula, documento de identidad número 1-1180-0323, Código 11635, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (V)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Jiménez Rojas Mónica, documento de identidad número 1-1243-0163, Código 11636, graduada de Licenciatura por Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (W)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Chaverri Cedeño Ana Lorena, documento de identidad número 2-0638-0137, Código 11637, graduada de Licenciatura por Universidad Latina



B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (X)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Pérez Argüello Freddy Antonio, documento de identidad número 1-1121-0644, Código 11638, graduada de Licenciatura por Universidad Centroamericana de Ciencias Sociales

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (Y)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Guier Acosta Carolina, documento de identidad número 1-0821-0690, Código 11639, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (Z)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Quirós Ortiz Mario Mauricio, documento de identidad número 1-1042-0307, Código 11640, graduada de Licenciatura por Universidad Central

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AA)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Moya Calvo María Denisse, documento de identidad número 3-0404-0504, Código 11641, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AB)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Villalobos Aguilar Omar Alberto, documento de identidad número 1-1557-0328, Código 11642, graduada de Licenciatura por Universidad de Iberoamérica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AC)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Solano Alpízar Lizbeth, documento de identidad número 1-0705-0423, Código 11643, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica



B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AD)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Mora Arias María Nazareth, documento de identidad número 2-0640-0149, Código 11644, graduada de Licenciatura por Universidad de Costa Rica

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AE)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Cordero Valverde Laura María, documento de identidad número 3-0458-0451, Código 11645, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AF)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Gutiérrez Carvajal Tracy Raquel, documento de identidad número 6-0424-0683, Código 11646, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AG)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Pérez Jiménez Jennifer Graciela, documento de identidad número 1-1549-0175, Código 11647, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AH)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Contreras Rivera Silvia Elena, documento de identidad número 1-1462-0640, Código 11648, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.



**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AI)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Álvarez Uribe Tatiana, documento de identidad número 1-0869-0840, Código 11649, graduada de Licenciatura por Universidad Fidélitas

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AJ)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Vega Sánchez Kimberly, documento de identidad número 1-1483-0590, Código 11650, graduada de Licenciatura por Universidad Hispanoamericana

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**ACUERDO: JD.CPPCR-803 (AK)-2019:**

A) Aprobar la solicitud de incorporación al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica de Arauz Solís María Beatriz, documento de identidad número 1-1587-0293, Código 11651, graduada de Licenciatura por Universidad Politécnica Internacional

B) Notificar a la persona interesada, a la Oficina de Incorporación, a la Oficina de Cobros y a la Administración.

**24. Correo recibido el 30 de agosto, de Laura Chavarría Alverenga, Comisión Ad-Hoc PNL.**  
Asunto: remiten documento sobre el pronunciamiento de JD de la PNL.

**ACUERDO: JD. CPPCR-804-2019**

Responder mediante oficio que indique:

Reciba un saludo cordial de parte de la JD del CPPCR.

En relación con su nota en la que, no solo resume los antecedentes y encuadres establecido para la Comisión Ad-hoc convocada para apoyar en la construcción de un posicionamiento de este Colegio Profesional en torno a la PNL, sino en la que manifiesta su desacuerdo y molestias frente al Pronunciamiento que esta Junta Directiva publicara, nos permitimos indicarle a modo de recordatorio lo que les señaláramos en su momento: que preocupados por la oferta creciente e ilimitada de la PNL como una técnica que se vende como la panacea, que puede ser utilizada para abordar cualquier tema o situación de las personas y por cualquier persona que haya realizado incluso un solo curso de formación en la misma, la Junta Directiva de este Colegio Profesional decidió establecer un posicionamiento que, dejara claro que a pesar de lo que se diga publicitariamente, no puede ser utilizada para abordar temas de salud mental y menos aún, si esta es utilizada por una persona que no ha recibido una formación en salud mental (particularmente en Psicología) a la vez que esté habilitada para ejercer la ciencia psicológica.

Como usted sabe, este órgano colegiado conformó con ese propósito la Comisión de la que usted forma parte, para que recomendara a la Junta Directiva una posición, basada en el análisis de la información existente.



Siendo que el producto del trabajo de esta Comisión se tardó un poco más de lo planeado, y con la urgencia de brindar un marco de posición frente a estas prácticas, esta Junta Directiva le solicitó a la Asesora Técnica del Colegio Profesional, contribuir a alimentar el documento preliminar que ustedes construyeran, con otros criterios previos y alguna otra información que pudiera recolectar, de tal manera que se tuviera con mayor rapidez un documento que permitiera al Colegio establecer una posición. El hecho de que la Asesora Técnica construyera el documento compartido a partir de criterios de diversas personas, determinó que se incluyera el nombre de la Comisión de personas que habían dado criterios previos en torno al tema, como una manera de explicitar los criterios revisados, pero no para indicar que alguna dichas personas o instancias habían determinado el pronunciamiento final.

Así esta Junta Directiva definió el posicionamiento publicado, el cual no debe ser entendido, bajo ninguna perspectiva, como un aval técnico-científico de la PNL y menos aún como el reconocimiento de esta como un modelo psicoterapéutico. De hecho, en el documento se plantean las posiciones encontradas que hay en torno a la técnica y no pretendió esta Junta Directiva establecer una posición de validación de una técnica sin el sustento y la discusión científica adecuada.

El posicionamiento emitido por este órgano señalaba como puntos de partida, los siguientes.

1) Que la técnica no puede ser utilizada por personas no formadas en Psicología para atender asuntos de salud mental: esto nos permite establecer un límite claro a quienes ofertan esta técnica en el mercado y de este modo fundamentar la investigación y acusación ante Ministerio Público de aquellas personas que detrás de su capacitación en esta técnica realizan un ejercicio ilegal de nuestra profesión y ponen en peligro la salud mental de las personas.

2. Que la técnica, aunque inspirada o basada en modelos y conceptos psicológicos de distintas tradiciones y aun siendo utilizada por personas profesionales en Psicología, debe basarse en un adecuado diagnóstico, ser informada a las personas usuarias y ser utilizada en el contexto de un proceso psicoterapéutico y no como una técnica única: esto nos permite regular y fiscalizar a quienes la utilizan en su práctica en estricto apego a lo que plantea nuestro código de ética y deontológico.

Al observar las reacciones, las diversas opiniones y preocupaciones de las personas profesionales en Psicología que surgieron ante la publicación del posicionamiento sobre la Programación Neurolingüística (PNL), nos dimos cuenta que el espíritu de nuestra acción, aunque bien intencionado y orientado a la regulación y la fijación de límites a prácticas intrusivas y de ejercicio ilegal de la profesión, no fue bien expresado por nosotros en el comunicado (responsabilidad absoluta de la Junta Directiva) y por tanto, no fue comprendido como se pretendía. A la vez que ha dado pie a la interpretación de que estamos validando la utilización de dicha técnica dentro de la Psicología.

Por tanto, esta Junta Directiva, consciente de los impactos que nuestras decisiones tienen en el desarrollo y dignificación de nuestra disciplina, retiró el posicionamiento y manifestó públicamente que estaría, en pleno, el lunes 02 de setiembre, realizando una nueva revisión del pronunciamiento a fin de validar sus opiniones y/o preocupaciones para brindar una postura ante este tema.

Al realizar el análisis, hemos decidido publicar un nuevo pronunciamiento limitado a la indicación que refiere que los asuntos de Salud mental sólo pueden ser abordados por profesionales en Psicología y no por otras personas, aunque afirmen estar capacitadas en técnicas basadas en la psicología como lo hacen algunas personas que se capacitan en la PNL.



En cuanto al uso de la técnica entre profesionales en Psicología, estaremos ampliando la Comisión para que estudie con profundidad el tema y remita a este órgano la propuesta de postura que el Colegio debe tomar frente a este asunto.

Interpretando que su misiva tiene el propósito de seguir colaborando con la construcción de un posicionamiento más robusto y fundamentado, le invitamos a seguir formando parte de la Comisión antes señalada. Agradeceremos nos indique si estaría dispuesta a mentenerse en ella.

## ARTÍCULO VII

### *Dirección Ejecutiva*

#### **1- Nombramiento medio tiempo Asistente Regionales**

La Licda. Claribet Morera, Directora Ejecutiva del CPPCR solicita se apruebe el nombramiento por un mes de medio tiempo adicional a la persona que está contratada como Asistente de Regionales con el fin de que dé apoyo a la plataforma de servicios y que dos de las otras funcionarias apoyen el proceso de digitalización de expedientes que aún están faltando, ante esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-805-2019**

Autorizar el nombramiento por un mes de medio tiempo adicional a la persona que está contratada como Asistente de Regionales con el fin de que dé apoyo a la Plataforma de Servicios, mientras se digitalizan los expedientes.

#### **2-Procedimientos de Capacitación y Comisiones**

La Licenciada Morera, informa que remitió a los Miembros de Junta Directiva para su revisión los procedimientos de Capacitación y de Comisiones, por tanto se acuerda:

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-806-2019:**

Instruir a los Miembros de Junta Directiva para que revisen los procedimientos de Capacitación y de Comisiones, remitidos por la Dirección Ejecutiva y que hagan llegar sus observaciones antes de la próxima Sesión Ordinaria de Junta Directiva del 16 de setiembre, con el propósito de que se incorporen al documento final que se aprobará en dicha sesión.

### *Presidencia*

#### **1. Análisis y revisión del posicionamiento del CPPCR frente a la PNL.**

Se recuerda como antecedente que la Junta Directiva, preocupada por la oferta creciente e ilimitada de la PNL como una técnica que se vende como la panacea, que puede ser utilizada para abordar cualquier tema o situación de las personas y por cualquier persona que haya realizado incluso un solo curso de formación en la misma, se decidió establecer un posicionamiento que, por un lado,



dejara claro que a pesar de lo que se diga publicitariamente, no puede ser utilizada para abordar temas de salud mental y menos aún, si esta es utilizada por una persona que no ha recibido una formación en salud mental y particularmente en Psicología, a la vez que esté habilitada para ejercer la ciencia psicológica, este órgano colegiado conformó una comisión que recomendará a la JD una posición, basada en el análisis de la información existente.

Esta Comisión envió un producto que se ofrecía como la primera parte de un proceso que inicialmente se consideró sería de dos meses y ya llevaba más de dos meses. Por esta razón se tomó el acuerdo de agradecer el trabajo hasta ahora realizado por dicha Comisión y solicitar a la Asesora Técnica del Colegio Profesional, contribuir a alimentar el documento que permitiera al Colegio establecer una posición y que considerara un criterio anterior brindado por la señora Ana María Jurado y otro por el señor José Manuel Cruz.

Esta JD aprobó el documento base y delegó en Oscar Valverde y la Oficina de Comunicación la redacción de los posicionamientos. Estos se redactaron y se trasladaron para revisión y aprobación de las personas directivas recibiendo solo observaciones de María Elena Murillo, las cuales fueron incorporadas y el visto bueno de los demás Directores.

Se decidió poner el otro documento en extenso para que se entendiera de manera más amplia por parte de las personas colegiadas la fundamentación de los posicionamientos los cuales tenían una doble intencionalidad muy precisa.

El posicionamiento publicado no debe ser entendido, bajo ninguna perspectiva, como un aval técnico-científico de la PNL y menos aún como el reconocimiento de esta como un modelo psicoterapéutico. De hecho, en el propio documento de fundamentación se plantearon las posiciones encontradas que hay en torno a la técnica y no pretendía esta Junta Directiva establecer una posición de validación de una técnica sin el sustento y la discusión científica adecuada.

El posicionamiento emitido por esta Junta Directiva señalaba como puntos de partida, los siguientes.

- 1) Que la técnica no puede ser utilizada por personas no formadas en Psicología para atender asuntos de salud mental: esto nos permite establecer un límite claro a quienes ofertan esta técnica en el mercado y de este modo fundamentar la investigación y acusación ante Ministerio Público de aquellas personas que detrás de su capacitación en esta técnica realizan un ejercicio ilegal de nuestra profesión y ponen en peligro la salud mental de las personas.
- 2) Que la técnica, aunque estuviera inspirada o basada en modelos y conceptos psicológicos de distintas tradiciones y, aun siendo utilizada por personas profesionales en Psicología (quienes la están utilizando a pesar de que no existe un consenso basado en estudios empíricos que la respalden), debe entenderse como un recurso complementario (no una técnica única) en el contexto de un proceso psicoterapéutico y a partir de un adecuado diagnóstico, y que para su utilización deben basarse en el Artículo 23 del Código de Ética y Deontológico, el cual establece que “la persona colegiada, en su ejercicio profesional, deberá evitar el uso de métodos, técnicas e instrumentos que no sean propios de la ciencia psicológica. Si recurre a su utilización deberá advertir a la persona o entidad usuaria de los alcances de la intervención, señalando claramente que no se trata de recursos propios de la ciencia psicológica e informando acerca de la formación que ha recibida para su uso. En todos los casos, estos recursos técnicos deberán tener una adecuada fundamentación



científica y respaldo en marcos teóricos y modelos de abordaje documentados. En caso de que se trate de métodos, técnicas e instrumentos especializados, para lo cual se requiere formación específica, el o la profesional que los emplee deberá estar debidamente capacitada para su empleo, informando a las personas usuarias de los alcances, según lo establecido en el artículo 11 de este Código. En caso contrario, será responsable de las consecuencias que esto pudiera generar”: esto nos permitiría regular y fiscalizar a quienes la utilizan en su práctica en estricto apego a lo que plantea nuestro Código de ética y deontológico.

Al observar las reacciones, las diversas opiniones y preocupaciones de las personas profesionales en Psicología que surgieron ante la publicación del posicionamiento sobre la Programación Neurolingüística (PNL), se hizo evidente que el espíritu de nuestra acción, aunque bien intencionado y orientado a la regulación y la fijación de límites a prácticas intrusivas y de ejercicio ilegal de la profesión, no fue bien expresado por nosotros en el comunicado (responsabilidad absoluta de la Junta Directiva) y, por tanto, no fue comprendido por todas las personas agremiadas como se pretendía. A la vez que dio pie a la interpretación de que estábamos validando y legitimando la utilización de dicha técnica dentro de la Psicología, lo cual, no solo no es competencia de este Colegio, sino que no se contaba con la suficiente y rigurosa fundamentación o revisión sistemática de evidencias para hacerlo.

Por tanto, esta Junta Directiva acordó, consciente de los impactos que nuestras decisiones tienen en el desarrollo y dignificación de nuestra disciplina, retirar el posicionamiento y manifestar públicamente que estaría, en pleno, el lunes 02 de setiembre, en esta sesión ordinaria, realizando una nueva revisión del pronunciamiento a fin de validar sus opiniones y/o preocupaciones para brindar una postura ante este tema.

Al realizar el análisis, esta Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO: JD. CPPCR-807-2019:**

- A) Publicar un nuevo pronunciamiento limitado a la indicación que refiere que el abordaje psicológico de los asuntos de Salud Mental sólo puede ser realizado por profesionales en Psicología y no por otras personas, aunque afirmen estar capacitadas en técnicas inspiradas en la Psicología como lo hacen algunas personas que se capacitan en la PNL.
- B) En cuanto a la aplicación de la técnica por profesionales en Psicología, ampliar la Comisión Ad-Hoc para que estudie el tema con mayor profundidad y traslade sus recomendaciones a la Junta Directiva.
- C) Convocar a formar parte de esta Comisión, a las dos personas que trabajaron en el primer producto (Johanna Alvarado, Laura Chavarría), así como a Ana María Jurado, José Manuel Cruz y Luis Ángel Piedra.

2. Audiencia con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica sobre procedimiento para registro de profesionales en Psicología que hacen Hipnosis Clínica.

El señor Presidente informa a esta Junta Directiva sobre la audiencia con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica sobre procedimiento para registro de profesionales en Psicología que hacen Hipnosis Clínica.



**ACUERDO: JD. CPPCR-808-2019:**

- A) Tomar nota de la Audiencia con el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica sobre procedimiento para registro de profesionales en Psicología que hacen Hipnosis Clínica, en la que queda clara que las competencias de fiscalización y regulación de profesionales que practican la Hipnosis Clínica corresponden a cada Colegio profesional según se trata de sus colegiados, pero que debe existir un procedimiento acordado entre ambos Colegios para que el CMCCR registre a las personas profesionales en Psicología habilitadas por nuestro Colegio Profesional como profesionales habilitadas para la práctica de la Hipnosis Clínica.
- B) Instruir a la Fiscalía Adjunta, para que, tomando criterio técnico de la Asociación de Hipnosis Clínica, elaboren y presenten a esta Junta Directiva una propuesta de procedimiento que establezca la forma en como el CPPCR le informará al CMCCR sobre los profesionales en Psicología habilitados o inhabilitados (después de haber sido habilitados y por causas diversas) para realizar Hipnosis Clínica, con el objeto de que sean incluidos en el registro de Hipnosis Clínica que, por ley, se le confiere en su administración al Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Esta Junta Directiva, una vez apruebe dicho procedimiento le propondrá al Colegio de Médicos, incluya dicho procedimiento en sus los lineamientos para el registro de las personas profesionales habilitadas para practicar la Hipnosis Clínica.

**3. Deficiencias en comunicaciones de comisiones a Junta Directiva.**

El M.Ps. Oscar Valverde y la Dra. Graciela se refiere a algunas deficiencias en las comunicaciones y levantamiento de minutas de las comisiones, por tanto se acuerda:

**ACUERDO: JD. CPPCR-809-2019:**

- A) Generar un espacio de capacitación y formación a las Secretarías de las comisiones y otros Órganos de este Colegio Profesional en torno al manejo de oficios, redacción de acuerdos entre otros.
- B) Instruir a la Oficina de Capacitación para que presente una propuesta a Junta Directiva sobre una actividad formativa dirigida a las secretarías de las comisiones y otros Órganos del CPPCR, para posteriormente proceder a remitir la invitación.

**4. Solicitud de criterio técnico**

La Asamblea Legislativa ha remitido para criterio técnico el proyecto de Ley, "EXPEDIENTE N° 21415. "EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, CÓDIGO PROCESAL PENAL, DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y SUS REFORMAS, para tal efecto se acuerda:

**ACUERDO: JD. CPPCR-810-2019:**

- A) Instruir a la Sra. Milena Pérez para que solicite a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, ampliación del plazo para el envío del criterio técnico.
- B) Remitir a las Comisiones de Políticas Públicas, de Derechos Humanos y la Comisión Especializada para el Estudio a fondo de la Afectación de Niños, Niñas y Adolescentes, en situaciones de conflicto familiares, el proyecto de ley, "EXPEDIENTE N° 21415. "EL DEBER DE DENUNCIAR Y DECLARAR EN CASOS DE MALTRATOS Y ABUSOS CONTRA MENORES DE



EDAD: ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY N° 7739, CÓDIGO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DE 06 DE FEBRERO DE 1998 Y SUS REFORMAS Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 206 DE LA LEY N°7594, con el fin de que emitan un criterio para ser aprobado en la próxima Sesión de Junta Directiva del 16 de setiembre de 2019 y posteriormente remitirlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

### **Asesor Legal**

#### **1. Caso trasladados por ejercicio ilegal de la Profesión desde el año 2012.**

El Lic. Alejandro Delgado, Asesor Legal, en cumplimiento del ACUERDO: JD. CPPCR-779-2019 presenta informe de los procesos interpuestos por ejercicio ilegal de la profesión, indicando los números de expediente y el estado actual. Advierte el Asesor Legal que en algunos casos no viene el número de expediente por que todavía no ha sido comunicado o ha sido asignado de conformidad con las políticas del Ministerio Público.

Se adjunta a esta acta dicho informe.

### **Secretaría**

#### **1. Fe Pública**

La Licda. Ileana Rodríguez, externa su inquietud respecto de las limitaciones que se establecen algunos profesionales de Psicología en diferentes áreas, a partir de no tenencia de la Fe Pública, la Junta Directiva acuerda:

#### **ACUERDO: JD. CPPCR-811-2019**

Instruir al Asesor Legal, Lic. Alejandro Delgado, para que le presente a la Junta Directiva un análisis que permita entender los alcances y limitaciones que tiene la Fe Pública para los profesionales en Psicología, así como los requerimientos o la forma de acceder a ella en caso se considerarse necesario y como un valor agregado para el ejercicio de la profesión.

### **Vicepresidencia**

#### **1. Solicitud Colegios: Sociólogos y Trabajadores Sociales**

La Dra. Graciela Meza, se refiere a la solicitud que hiciera conjuntamente este Colegio Profesional con los Colegios de Sociólogos y Trabajadores Sociales, a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, en torno al apoyo para una gestión que permitiera que el Ministerio de Educación Pública, atienda y mejoren las condiciones en que se encuentran los profesionales que trabajan en equipos interdisciplinarios.

El informe señala que FECOPROU solicitó y aprobó que los Colegios Profesionales nombraran a una persona titular y una suplente para conformar una Comisión Técnica que tuviera dos meses



plazo para hacer un análisis y remitir un informe y una propuesta del posicionamiento de FECOPROU frente al MEP. Ante esto, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO: JD. CPPCR-812-2019:**

A) Nombrar como representante titular del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica a la señora Vilma Leandro, Coordinadora de la Comisión de Políticas Públicas y como suplente a la señora Miriam Méndez, Vocal 2 de esta Junta Directiva, con el fin de que se integren a la Comisión Técnica para hacer un análisis y remitir un informe y una propuesta del posicionamiento de FECOPROU frente al MEP.

B) Instruir a la Sra. Milena Pérez para que comunique a las personas delegadas y la FECOPROU la designación.

**2- Avance de las Comisiones**

La Señora Meza, se refiere al informe de las Comisiones a las que funge como enlace:

Comisión de Vínculo Humano Animal: señala que se está elaborando un marco teórico en la materia y próximamente presentarán una propuesta de encuesta para aplicarla al gremio e identificar quienes están trabajando en este campo, manifiesta que se han realizado espacios de vinculación estratégica a nivel externo con el SENASA, Hospital Nacional de Niños, Colegio de Médicos Veterinarios y la carrera de Administración de Transporte Aéreo que ofrece la UACA para generar proyecto de investigación que genere insumos y criterios para abordar el transporte aéreo de animales de compañía., adicionalmente, se está trabajando en dos capacitaciones que se van a ofrecer a los y las colegiados (as).

Comisión de Proyección y Orientación Laboral: indica que se tiene pendiente una reunión con esta Comisión ya que durante el primer semestre no sesionaron debido a la espera para que se designara la nueva coordinadora, se realizará próximamente una encuesta.

Se toma nota.

**3. Preocupación sobre algunos aspectos de ordenamiento en el parqueo del Colegio**

La señora Graciela Meza, expone algunas preocupaciones en torno al parqueo del Colegio. Frente a sus inquietudes se acuerda lo siguiente:

**ACUERDO: JD. CPPCR-813-2019:**

Instruir a la Directora Ejecutiva para que se realicen los siguientes trabajos:

A) Reubicar la señal de punto de reunión situada en el parqueo, de tal manera que pueda utilizarse ese espacio.

B) Avanzar en la señalización de entrada y salida de vehículos al parqueo y trasladar dos puestos para personas con discapacidad de forma que queden cercanos al auditorio.



C) Colocar las astas para banderas.

D) Retomar la iniciativa de colocar basureros para desechos de animales.

### ***Fiscalía***

#### **1-Solicitud de consulta sobre profesionales en Psicología en Universidades públicas y Privadas**

La señora María Elena Murillo se refiere a la solicitud que se efectuó a las Universidades Privadas y Públicas sobre los profesionales en Psicología que ejercen en estas instituciones, manifiesta que con las Universidades Privadas no hubo dificultad, sin embargo en las Universidades Públicas por su autonomía Universitaria no fue posible acceder a dicha información.

Se toma nota.

#### **2- Psicología On Line**

La señora María Elena Murillo plantea que ante Acuerdo de Junta Directiva, la Fiscalía volvió a revisar y ampliar los lineamientos sobre Psicología En Línea e informa que ya están listos para una nueva publicación, la cual coordinarán con la Oficina de Comunicación.

Se toma nota.

#### **3- Oficiales de Tránsito**

La Fiscal, María Elena Murillo presenta el documento final de Lineamiento para la Evaluación de Aptitud Psicológica para laborar como inspector (a) municipal, institucional universitario (a) de tránsito, con el fin de que la Junta Directiva lo revise y de visto bueno para su implementación, para tal efecto la Señora Fiscal enviará el documento a todos los miembros de la Junta Directiva, con el fin de que se revise para la próxima sesión y se pueda discutir para dar visto bueno a su implementación. Se le solicita a la Fiscalía que en conjunto con la Dirección Ejecutiva haga una propuesta de costo para este tipo de evaluación, el cual se hará llegar a la Junta Directiva junto con el documento final para ser revisados en la próxima sesión de Junta Directiva.

### ***Varios***

La Licda. Ileana Rodríguez, presenta una iniciativa para que se realice una exposición de artistas nacionales, que les permita a los agremiados tener contacto con arte y cultura dentro del Colegio y a la vez que le permita al CPPCR tener una obra de arte que pueda ser instalada como parte del patrimonio artístico, se acuerda:



**ACUERDO: JD. CPPCR-814-2019:**

Instruir a la Sra. Ileana Rodríguez para que traslade la iniciativa de realizar una exposición de artistas nacionales en el CPPCR al señor Marco Ramírez, Coordinador de la Oficina de Comunicación de modo que se pueda estudiar los costos, viabilidad y valores agregados de realizar una actividad como esta.

**Una vez concluida la agenda del día, los señores Directores acuerdan:**

**ACUERDO: JD. CPPCR-815-2019**

Declarar en forma unánime y en firme, todos los acuerdos tomados en la sesión ordinaria 17-09-2019, celebrada el 02 de setiembre de 2019.

Se levanta la sesión a las veintidós horas con nueve minutos del 02 de setiembre del dos mil diecinueve.

M.Ps. Oscar Alonso Valverde Cerros  
Presidente

Licda. Ileana Rodríguez Arias  
Secretaria